



acompañándose de memoria justificativa, suscrita por técnico titulado competente o por instalador autorizado, sobre el cumplimiento con la Ordenanza Municipal de Alumbrado Público y Ornamental y de las instalaciones de regulación semafórica del municipio de Antequera (BOP MÁLAGA núm. 144 de 29 de julio de 2014)

SI  NO  Copia de licencia de actividad.

Por todo ello SOLICITA de V.S. que previo los trámites oportunos, le sea concedida la correspondiente licencia.

## PLAZO DE RESOLUCION Y EFECTOS DEL SILENCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 172.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 marzo en relación con su solicitud de licencia de obra menor, se le comunica que el PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses<sup>1</sup>.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será positivo<sup>2</sup>.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

## AVISO LEGAL

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el plazo para resolver se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud
- b) Periodos preceptivos de información pública establecidos por la legislación sectorial y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 172.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ANTEQUERA.....de.....de 20....

(Firma del/la interesado/a)

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)."